INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

156-PMSLEGU-ADMINISTRATIVAYFINANCIERA

Señor:
EINAR RENGIFO OME
Representante Legal
PC PRONTO S.A.S
Carrera 29 C No. 79 B – 16
Teléfono: 3182097850
Bogotá D.C.
licitaciones@pcpronto.com.co

INPEC 20-05-2026 15:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0105609 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ALEJANDRO TIBADUIZA VALENCIA
DESTINO 1561 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FREDDY CAMARGO ZORRILLA
ASUNTO CONTRATO MC - 009 - 2026
OBS

2026IE0105609

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Señor (a) Representante Legal de la empresa **PC PRONTO S.A.S**

Me permito informarle que la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 15 de mayo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 010 de 2026. ***De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.***

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 010 – 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

COMUNICACIÓN ACEPTACION No.	**MC – 009 – 2026**
CONTRATISTA	**EINAR RENGIFO OME** CC. 12.197.521 expedida en Garzón **PC PRONTO S.A.S.** NIT. 830089925-1
	Dirección Comercial: Carrera 29 C No. 79 B – 16. Bogotá D.C.
	Teléfonos: 3182097850
	Email Comercial: licitaciones@pcpronto.com.co
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS."**
ALCANCE DEL OBJETO	• Suministrar productos de excelente calidad, para garantizar en óptimas condiciones el normal funcionamiento de las diferentes áreas del establecimiento. • Mantener un buen stock de inventarios de manera que se pueda atender el consumo de estos y no perjudicar las funciones de las oficinas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar la adquisición de tintas y tóner, maquinaria de informática y sus partes piezas para el funcionamiento de dependencias encargadas de la atención y rehabilitación al recluso de la penitenciaria de media seguridad la esperanza guaduas., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

1	UNIDAD	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS: UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO INTERNO SSD 500 GB
2	UNIDAD	COMBO MOUSE Y TECLADO USB
3	UNIDAD	TÓNER GENÉRICO Y/O COMPATIBLE CC364A CON CHIP PARA IMPRESORA HP LASERJET P4014N.
4	UNIDAD	TÓNER GENÉRICO Y/O COMPATIBLE 281A PARA IMPRESORA HP LASERJET MANAGED MFP M630M.
5	UNIDAD	TÓNER ORIGINAL CF- 258A PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP MFP M428FDW
6	UNIDAD	FOTOCONDUCTOR LEXMARK X860H22G. PARA IMPRESORA LEXMARK X860DE
7	UNIDAD	TÓNER LEXMARK W84020H PARA IMPRESORA LEXMARK X860DE
8	UNIDAD	TÓNER ORIGINAL HP 151A PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP 4103FDW
9	UNIDAD	TÓNER ORIGINAL RICOH IM550
10	UNIDAD	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA HP LASERJET P 4014N UNIDAD FUSOR RM1 4554 PARA HP LASERJET P4014N
11	UNIDAD	TÓNER XEROX 106R01305 NEGRO COMPATIBLE CON XEROX WORK CENTRE 5225
12	UNIDAD	FOTOCONDUCTOR XEROX 101R00435 PARA WORKCENTRE 5225
13	UNIDAD	CARTUCHO DE TÓNER PARA OKI DATA MPS5502 P/N 45460501
14	UNIDAD	TÓNER RICOH IM 430F
15	UNIDAD	TÓNER 604 H PARA LEXMARK MX 511

1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	Fechas de expiración próxima no menor a 180 días calendario a las del día de entrega de los productos.
3	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
5	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta
7	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza De Guaduas (PMSLEGU) por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, de lunes a viernes hábiles. (8:00 am hasta las 15:00 pm).
8	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

	9 Deberá mantener al PMSLEGU indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato. 10 El proponente debe garantizar entrega total de los productos de acuerdo a la programación del supervisor del contrato. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la PMSLEGU, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o máximo dos entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato. e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable del almacén del Establecimiento. f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento. g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato
OBLIGACIONES DEL INPEC	La PMSLEGU se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de agosto de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del responsable de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en la plataforma del SECOP II y el Registro Presupuestal.

	Cabe resaltar que el plazo de ejecución del contrato es el tiempo que tiene la Penitenciaria para dejar a paz y salvo las obligaciones contraídas con el proveedor. Para entrega de los bienes o prestación del servicio se debe realizar de manera oportuna previa coordinación del supervisor encargado.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El contrato será por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.510.000). EXCLUIDO DE IVA** A continuación, se relacionan los valores unitarios de todos los productos relacionados en la oferta económica realizada por el oferente **PC PRONTO S.A.S.**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS: UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO INTERNO SSD 500 GB	2	$ 340.000	$ 680.000
2	RESMA	COMBO MOUSE Y TECLADO USB	1	$ 70.000	$ 70.000
3	UNIDAD	TÓNER GENÉRICO Y/O COMPATIBLE CC364A CON CHIP PARA IMPRESORA HP LASERJET P4014N.	2	$ 80.000	$ 160.000
4	UNIDAD	TÓNER GENÉRICO Y/O COMPATIBLE 281A PARA IMPRESORA HP LASERJET MANAGED MFP M630M.	1	$ 80.000	$ 80.000
5	UNIDAD	TÓNER ORIGINAL CF- 258A PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP MFP M428FDW	1	$ 500.000	$ 500.000
6	UNIDAD	FOTOCONDUCTOR LEXMARK X860H22G. PARA IMPRESORA LEXMARK X860DE	1	$ 590.000	$ 590.000
7	UNIDAD	TÓNER LEXMARK W84020H PARA IMPRESORA LEXMARK X860DE	1	$ 470.000	$ 470.000
8	UNIDAD	TÓNER ORIGINAL HP 151A PARA IMPRESORA HP LASERJET MFP 4103FDW	1	$ 450.000	$ 450.000
9	UNIDAD	TÓNER ORIGINAL RICOH IM550	2	$ 330.000	$ 660.000
10	UNIDAD	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA HP LASERJET P 4014N UNIDAD FUSOR RM1 4554 PARA HP LASERJET P4014N	1	$ 750.000	$ 750.000
11	PAQUETE	TÓNER XEROX 106R01305 NEGRO COMPATIBLE CON XEROX WORK CENTRE 5225	1	$ 350.000	$ 350.000
12	UNIDAD	FOTOCONDUCTOR XEROX 101R00435 PARA WORKCENTRE 5225	1	$ 600.000	$ 600.000
13	UNIDAD	CARTUCHO DE TÓNER PARA OKI DATA MPS5502 P/N 45460501	1	$ 500.000	$ 500.000
14	UNIDAD	TÓNER RICOH IM 430F	1	200.000	200.000
15	UNIDAD	TÓNER 604 H PARA LEXMARK MX 511	1	$ 450.000	$ 450.000
		VALOR TOTAL			**$ 6.510.000**

	FORMA DE PAGO: La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos contratados es decir, de acuerdo a la entrega de los mismos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes o Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. (La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 6026 de fecha 28 de abril de 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-156 PMSLEGU - gestión, fuente propios, recurso 26, SITUAC. CSF. objeto: contratar la adquisición de tintas y tóner, maquinaria de informática y sus partes piezas para el funcionamiento de dependencias encargadas de la atención y rehabilitación al recluso de la penitenciaria de media seguridad la esperanza Guaduas. resolución 000003 02 de enero de 2026, expedido por Ivon Maritza Herrán Martínez, por valor de ($ 15.000.000) m/cte. La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP: **CDP- No. 6026** **Fecha: 28/04/2026** **Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156** **PMSLEGU** **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO.** **FUENTE:** PROPIOS **RECURSO:**26 **SITUAC:** CSF

	OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.
	EXPEDIDO POR: IVON MARITZA HERRAN MARTINEZ.
	POR VALOR: **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15,000,000)**
	Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026
RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO	Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información: Requisitos para la radicación Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas: 1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario 2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato. 3. Radicación en fechas y horarios establecidos. 4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor #$ 5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato. 7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. 8. PCI de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca: 12-08-00-156. Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas: Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago. Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente. Nota: · Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico. · Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso. Ten en cuenta: · Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago. · La entrega de documentos electrónicos a funcionarios de la Penitenciaria sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

<table>
<tr><td></td><td>Fechas y horarios de radicación:
La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: *Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.
· Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.
Recomendación para facturar:

En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios)
En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
1. Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
2. Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
3. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las siguientes garantías, a favor de la PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA NIT 900388272-7
La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Por una suma equivalente al 10% del valor del mismo y una vigencia igual al plazo general del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien.</td><td>10%</td><td>Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia partir de la fecha de recibo de satisfacción, mínimo por el lapso de 6 meses, en que, de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta o por vicios ocultos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida el responsable de Sistemas. ING. CRISTIAN SALAS CASTILLO u/o a quien designe el Ordenador del Gasto de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas, tecnologia.epguaduas@inpec.gov.co</td></tr>
</table>

INPEC

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Guaduas Cundinamarca, Vereda La Unión, kilómetro 3,5 vía Cambao, Oficina de Gestión Corporativa.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 18914955885 BANCOLOMBIA a nombre de: **PC PRONTO S.A.S** con NIT. 830089925.

Atentamente,

TC (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA
Director Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas

Elaboró: DS. Alejandro Tibaduiza Valencia / Responsable contratación
Revisó: DG Diego Fernando Gaitán / administrativa y financiera
Fecha: miércoles, 20 de mayo de 2026

INPEC

RESPUESTA DE SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES A NIVEL NACIONAL DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 010 – 2026

PROCESO DE MINIMA CUANTIA IPMC – 010 – 2026

Cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.**

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

Dentro del proceso IPMC – 010 – 2026, la fecha limite para recibir solicitudes de limitación a MIPYMES fue el día 14 de mayo de 2026 a las 03:00 pm, dentro de este término se recibieron (05) solicitudes de limitación a MIPYMES a nivel nacional.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	LIMITACION A MIPYMES NACIONALES	LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPALES	FECHA Y HORA DE SOLICITUD
1	PC PRONTO S.A.S	X			13/05/2026 11:31:56 AM
2	CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S	X			13/05/2026 03:17:29 PM
3	CONEXUS S.A.S	X			14/05/2026 09:35:34 AM
4	MARIA LOZANO PEREZ	X			14/05/2026 10:25:29 AM
5	ANDRES MANJARRES	X			14/05/2026 10:34:26 AM

Una vez revisadas las solicitudes de limitación a Mipymes, la entidad verifica que las mismas cumplen los requisitos del ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***.

Con el fin de que haya una mayor pluralidad de oferentes, la entidad se permite informar a los interesados que el presente proceso IPMC-010-2026, será limitado a MYPIMES del orden nacional.

En consecuencia, todos los oferentes con interesados que sean constituidos como MiPymes podrán participar en el proceso IPMC-010-2026, cuya fecha de cierre será el día 15 de mayo de 2026 a las 04:00 pm.

INPEC

Agradecemos su interés por participar en los procesos de contratación que pública la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas.

TC. (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA
Director de la PMSLEGU.

Elaboró DS. Tibaduiza Valencia Alejandro/Contratación
Revisó: DG. Diego Fernando Gaitán /Responsable Administrativa y Financiera